



RESOLUCION R-Nº 0620-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 JUN 2015

Expte. Nº 24.551/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por la DIRECCIÓN DE TÍTULOS y LEGALIZACIONES de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que el Certificado Analítico Nº 055/95 presentado por la egresada Ana Mabel CHALABE, Ingeniera Industrial, para ser enviado a Legalizar ante el Ministerio de Educación de la Nación (Dirección Nacional de Gestión Universitaria), fue devuelto sin legalizar por dicho Ministerio, con observaciones debido a que contiene correcciones efectuadas con líquido corrector.

QUE asimismo solicita se autorice el canje del Certificado emitido en el año 1995 como así también la Certificación emitida por la Secretaría Académica para ser presentada en la Dirección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales para que consideren esta situación, dado que el trámite de confección de nuevo analítico previa anulación del anterior mediante acto resolutivo lleva un tiempo perentorio.

QUE a fs. 6 SECRETARIA ACADÉMICA informa que con anterioridad los Certificados eran confeccionados en máquinas de escribir y copiados en el libro copiador habilitado a tal efecto. Dicho proceso de copiado produjo las marcas que se resaltan en el certificado que se adjunta. Por ello y teniendo en cuenta el artículo 25 de la Resolución Nº 539/75 que expresa textualmente que "la Universidad Nacional de Salta, no otorgará duplicado de Diplomas. Los casos de expedición de canje procederá cuando entregado el original se establezca que el mismo contiene error no imputable al egresado", solicita autorización para que se realice el canje del Certificado Analítico del Título de Ingeniera Industrial a favor de la egresada Ana Mabel CHALABE, D.N.I. Nº 17.792.066, con idéntico número al original expedido oportunamente e iniciar el trámite de legalización ante el Ministerio de Educación de la Nación.

QUE a fs. 7/8 la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA mediante Dictamen Nº 521 aconseja emitir resolución rectoral por la cual se proceda al canje del Certificado Analítico solicitado, explicitando en los considerandos de la misma, las causas que llevan a su reemplazo, sin que se modifique el número de registro del mismo.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:



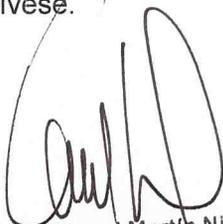
Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 24.551/15

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE TÍTULOS y LEGALIZACIONES de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad a realizar el canje del Certificado Analítico N° 055/95, expedido a favor de la Sra. Ana Mabel CHALABE – D.N.I. N° 17.792.066, egresada de la Universidad Nacional de Salta con el título de “Ingeniera Industrial”, con identico número al original expedido oportunamente e iniciar el trámite de legalización ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE TÍTULOS Y LEGALIZACIONES a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. MARTA ELENA TORINO
Secretaría Académica - UNSa.

RESOLUCION R-N° 0620-15